AUTO INTERLOCUTORIO No. 1999

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Verbal – Prescripción Extintiva de Prenda
Demandante: BERTHA LIGIA LOPEZ ALVAREZ y BERTHA ALVAREZ PEINDA
Demandado: TORO AUTOS S.A.S.
Rad: 2021-00864-00

Correspondió por reparto conocer la presente demanda, y de su revisión el Juzgado observa que **(i)** No se acredita que se haya enviado simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de la misma con sus anexos al demandado (Art. 6 del Decreto 806 de 2020), **(ii)** debe de aportar en forma actualizada el certificado de tradición del vehículo de placas **CBV-182** y **(iii)** Aunque en la demanda, el apoderado actor dice actuar en nombre y representación del señor Carlos Arturo Aristizábal Vera, no obra en el plenario poder conferido a aquel por éste.

Por lo tanto, este Despacho Judicial**, RESUELVE:**

1.- INADMITIR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **0178** DE HOY **10 DE DICIEMBRE DE 2021**.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091dc996f876d749f330442a8069d31853b02e4878ed650df45d8a861da52a28**

Documento generado en 09/12/2021 04:08:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica